

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2015, de la Dirección General de Personal Docente por la que se modifica la Resolución de 15 de abril de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2015/2016.

Mediante Resolución de 15 de abril de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, se estableció el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2015/2016, incluyéndose en su apartado 2.2 al colectivo de funcionarios de carrera desplazados de su centro por insuficiencia total de horario.

Siendo necesario actualizar el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de carrera, procede también proceder a la modificación correspondiente de la citada Resolución.

En la presente Resolución se ha optado por la convención que otorga el lenguaje a los sustantivos masculinos para la representación de ambos sexos, como opción lingüística, con la única finalidad de facilitar la lectura de la norma y lograr una mayor economía en la expresión.

De conformidad con lo anterior, la Dirección General de Personal Docente

RESUELVE

Primero.- Modificar el Título I en el que se regula el procedimiento para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2015/2016, en los siguiente términos:

I.1.- Se da una nueva redacción al apartado 2.2.2 :

I.1.1.- Respecto del Cuerpo de Maestros se da una nueva redacción:

“Se aplicará el procedimiento regulado en el apartado 2.1 para los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros en situación de supresión, con la peculiaridad de referenciarse a la plantilla de funcionamiento para el curso escolar 2015/2016 aprobada por Resolución de la Dirección General de Personal Docente, así como con las siguientes modificaciones:

- La Delegación Provincial de Educación comunicará a los centros donde haya reducción de puestos, que conlleve el desplazamiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en el mismo por falta total de horario.

- Los directores de los centros darán traslado de dicha comunicación a todos los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en plazas de las especialidades afectadas en un plazo no superior a 24 horas.

- Los Maestros que voluntariamente quieran ser desplazados y/o ser adscritos a otro puesto presentarán la correspondiente solicitud al director del centro en las siguientes 24 horas, las cuales se remitirán al Servicio de Coordinación de la Delegación Provincial de Educación correspondiente antes del día 24 a las 14:00 horas.

- La ordenación y clasificación de solicitudes prevista en las letras D a F del apartado 2.2.1 será realizada por dicho Servicio, el cual remitirá a la Dirección General de Personal Docente la relación de Maestros que deben ser desplazados de su centro por insuficiencia horaria”.

1.1.2.- Respecto del resto de cuerpos docentes no universitarios, se modifican las letras C) y E) quedando con la siguiente redacción:

“C) Los directores de los centros convocarán en el plazo de 24 horas reunión de los departamentos afectados, en la que deberán ser convocados en las siguientes 24 horas todos los profesores con destino definitivo en el departamento, incluyendo los que por cualquier motivo, no estén ocupando puesto docente en dicho centro en el presente curso escolar 2014/2015. Con objeto de garantizar los derechos de todos los profesores afectados, aquellos que no puedan asistir a dicha reunión por causa justificada deberán manifestar su voluntad por cualquier medio admisible en derecho”.

“E) El equipo directivo, remitirá antes del día 24 a las 14:00 horas a la Dirección General de Personal Docente, vía fax al número 924008026 o al correo electrónico secundaria@gobex.es, certificados acreditativos del funcionario o funcionarios que han resultado afectados por el desplazamiento, conforme al modelo remitido por dicha Dirección General, que se indica en la letra B.3. Posteriormente se remitirán los certificados originales por correo ordinario a dicha Dirección General, así como todas las solicitudes de desplazamiento”.

1.2.- Se modifica el apartado 4.5 en los siguientes términos:

“4.5. Procedimiento de adjudicación de destino, con carácter provisional, para el curso escolar 2015/2016.

4.5.1. La adjudicación de destino, con carácter provisional, para el curso escolar 2015/2016, se realizará conforme los criterios de ordenación establecidos en el apartado anterior.

4.5.2. El 30 de julio de 2015 por Resolución de la Dirección General de Personal Docente se hará pública en la web <http://profex.educarex.es>, dicha adjudicación con carácter inicial.

4.5.3. *Contra la misma, en el plazo de tres días naturales contados a partir de su publicación los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas o, en el caso de los adjudicatarios de una plaza en comisión de servicios, renunciar a la misma. Dichas reclamaciones o renunciaciones se presentarán en cualquiera de los lugares indicados en el apartado 3.3, debiéndose, además, proceder a adelantarlas mediante fax al número 924008026 o correo electrónico a las siguientes direcciones:*

- *maestros@gobex.es cuando el solicitante pertenezca a dicho cuerpo.*
- *secundaria@gobex.es cuando el solicitante pertenezca al resto de cuerpos docentes no universitarios.*

4.5.4. *Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y recibidas las renunciaciones, el 7 de agosto de 2015 se hará pública la adjudicación final por Resolución de la Dirección General de Personal Docente, las cuales podrán ser recurridas en los plazos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La resolución de las reclamaciones se entenderá efectuada con la publicación de las listas definitivas.*

Además de lo anterior, se hará pública también la relación de las reclamaciones presentadas, con indicación de si han sido estimadas o desestimadas, y en el caso de estas últimas, del motivo para ello”.

Segundo.- Modificar el Título II de la Resolución de 15 de abril de 2015 en el se concreta el calendario previsto para la adjudicación de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2015/2016, en los siguientes términos:

- **30 de julio:** Publicación de la adjudicación inicial de los destinos, con carácter provisional, para el curso 2015/2016 para los colectivos de funcionarios de carrera.
- **31 de julio al 4 de agosto:** Plazo para presentar reclamación o, en el caso, de los interesados admitidos para la concesión de una comisión de servicio, renuncia a la adjudicación inicial de destinos.
- **7 de agosto:** Publicación de la adjudicación final de los destinos, con carácter provisional, para el curso 2015/2016 de los colectivos de funcionarios de carrera.

Mérida, a 21 de julio de 2015.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: María de los Ángeles Rivero Moreno.